JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

1. Perspectiva legal

La Institución Educativa San Pio X en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en su artículo 2.3.1.6.3.17 "régimen de contratación", la ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad para organizar la prestación de los servicios de educación" en el artículo 13 "procedimiento de contratación de los fondos de servicios educativos" por tratarse de una contratación inferior a 20 SMMLV y por los parámetros establecidos en el manual de contratación interno de la institución.

2. Objeto

"Prestación del servicio para el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la banda sinfónica de la Institución Educativa San Pio X".

3. Descripción de la necesidad

La Institución Educativa San Pio X es una institución de carácter oficial cuya misión va encaminada a impartir educación formal a sus estudiantes, que cuenta con un Fondo de Servicios Educativos, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. Para el desarrollo de su objeto misional y de apoyo a la institución es de anotar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026.

Con base en la Resolución 1145 de diciembre de 2025 expedida la secretaria de Educación Municipal asigna recursos *(...) para la reparación y mantenimiento de los instrumentos las instituciones educativas (IE) que cuenten con bandas estudiantiles musicales, en el marco del Programa Municipal de Bandas Estudiantiles de Música. La reparación y mantenimiento general son necesarios para fortalecer y mantener equipadas adecuadamente las agrupaciones musicales, con el fin de promover la formación artística, potenciar el desarrollo cultural y brindar a los integrantes de las bandas los recursos necesarios para la ejecución de sus funciones musicales, lo cual permite mejorar la calidad de las presentaciones, fomentar la capacitación de los músicos y contribuye al enriquecimiento cultural de la comunidad, asegurando que las IE cuenten con instrumentos en buen estado y adecuados a sus necesidades. (...)*

La Institución Educativa vela por el bienestar de toda la comunidad educativa, tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre garantizar la Educación. En aras del cumplimiento de sus funciones misionales y a la realización de las labores académicas, requiere en el área de música el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la banda sinfónica de

la Institución Educativa, que permitan a los estudiantes complementar su enseñanza en el aprovechamiento del tiempo libre de manera sana, para su desarrollo integral y su bienestar en la institución.

Revisadas las existencias físicas, se encuentran que la institución posee instrumentos musicales que requieren de mantenimiento y reparación para la banda sinfónica en el área de música, fomentando la formación y practica musical ampliando las posibilidades de conocimientos y disfrute de esta área en mención en los estudiantes a estimular las iniciativas culturales durante la presente vigencia, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, para la Institución Educativa es importante iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que realice el mantenimiento de los instrumentos musicales, mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

4. Especificaciones técnicas

La Institución Educativa San Pio X ha determinado la necesidad de contratar la prestación del servicio para el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la banda sinfónica.

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica que tenga los conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos para ejecutar el objeto que se pretende realizar, **cuya sede o agencia o sucursal física sea en la ciudad de Manizales**. Lo anterior con el fin de contar de manera ágil, rápida y en la menor brevedad posible con la ejecución del contrato. A continuación, se describe lo requerido con sus especificaciones técnicas:

Cantidad	Instrumento	Diagnostico
2	Flautas traversas	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de nivelación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias
1	Saxofón alto	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de nivelación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias
4	Clarinetes soprano	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de nivelación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

3	trombones	Mantenimiento general, desarmado y lavado de varas y fundas, rectificación de varas y fundas cambio de fieltros internos de vara lubricación y armado
2	trompetas	Ajustes generales y suavizado de bombas
1	Corno francés	Mantenimiento general, desarmado y lavado, corrección de golpes en latón soldaduras en estaño, regulación de rotores y palancas, lubricación y armado

5. Identificación del contrato a celebrar
Contrato de prestación de servicios.

6. Clasificación en el plan anual de adquisiciones

SECOP II	UNSPSC	60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales.

7. Plazo de ejecución del contrato
El término de ejecución contractual será de 30 días hábiles desde la firma del acta de inicio para la vigencia 2026.

8. Lugar de ejecución del contrato
Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la Sede Administrativa ubicada en la calle 105 N° 34 – 21 ciudad de Manizales.

9. Obligaciones del contratista, la institución educativa y del supervisor

9.1 Obligaciones del contratista
En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la ejecución del objeto a contratar
- Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la Institución Educativa San Pio X para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.

- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
- En caso de tener objeción con algún material o herramienta requerida poner a disposición todo lo que sea necesario con el fin que los alumnos de la institución o la institución como tal cuente con lo ajustado a los requerimientos para los materiales de trabajo.
- Realizar cambios de los televisores por mal estado.

9.2 Obligaciones de la institución educativa san pio x

Serán obligaciones de la institución educativa SAN PÍO X, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos información e insumos que requiera el contratista para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación pública a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

9.3 Obligaciones a cargo del supervisor

La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será por un funcionario designado por el ordenador del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, (en el pliego de condiciones en términos de referencias y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo- financiero. Por ende, las obligaciones son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Institución Educativa San Pio X en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.

10. Presupuesto oficial

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución Educativa San Pio X, para efectos de este contrato procedió a solicitar cotizaciones directamente a empresas cuyo objeto social se relacione con la necesidad, de tal manera que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, dando como resultado la siguiente información:

Descripción	Cantidad	Cotización 1 Casa Musical	Cotización 2 Adrián Hoyos Correa	Cotización 3 Aureliano Gutiérrez G.
Flautas traversas	2	535.000	530.000	525.000
Saxofón alto	1	550.000	560.000	550.000
Clarinetes soprano	4	360.000	350.000	350.000
trombones	3	390.000	380.000	380.000
trompetas	2	210.000	210.000	205.000
Corno francés	1	450.000	470.000	450.000
	TOTAL	**5.100.000**	**5.050.000**	**5.000.000**
	PROMEDIO	**5.050.000**		

Teniendo en cuenta el análisis de mercado, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 5.050.000).**

Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, reteiva y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los honorarios. El presente contrato queda exonerado de los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará exonerado del descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) siempre y cuando el pago mensual no supere 3.4 y 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) respectivamente según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021. Además, debe adquirir una póliza que contenga los amparos de calidad y cumplimiento.

10.1 Forma de pago

La entidad contratante NO entregara anticipo para la realización del contrato, pagará al contratista el 100% del valor del contrato en el momento en que se encuentre perfeccionado, ejecutado en su totalidad y la entidad contratante reciba a entera satisfacción el objeto del presente contrato en la institución educativa, previo cumplimiento de la presentación de la factura por la entidad contratante, la entrega de la planilla del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social con el recibo de consignación o el soporte de pago que emite el pago por PSE, certificado de parafiscales vigente al momento de realizar el pago, informe del contratista con registro fotográfico e informe del supervisor encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales con recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SPX-016-2026** del 13 de mayo de 2026 por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 5.050.000)** correspondiente al Rubro **2.1.2.4 mantenimiento**, mediante el cual se respaldará el proceso contractual y pagará con recursos Propios y Transferencias Municipales.

11. Vigilancia en la ejecución del contrato

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Director de banda sinfónica **JUAN PABLO OSPINA MUÑOZ** de la Institución Educativa.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la Institución Educativa San Pio X.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

12. Garantías

El contratista debe adquirir una póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor equivalente al 10% del contrato por el término de la duración del mismo por y SEIS (6) meses más a partir de su expedición, posteriores a la terminación derivada del cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta todas las especificaciones y obligaciones emanadas del contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

13. Tipificación de riesgos

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues se trata de una contratación cuyas características técnicas son conocidas previamente por el contratista a quien de igual forma se le ha puesto en conocimiento los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo y la forma de pago contra entrega.

La institución ha elaborado los estudios previos indicando las características técnicas y económicas del contrato, adoptando las medidas para que se contrate la mejor calidad, el mejor precio. Así aminora los riesgos de la contratación. Además, asignará un funcionario de la institución para realizar el seguimiento para que se garantice la ejecución satisfactoria del contrato.

No.	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESPECIFICACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO		RIESGO		
			I.E	CONTRATISTA	ALTO	MEDIO	BAJO
1.	Riesgo Jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	X	X			X
2	Riesgo Económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.		X	X		

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

3	Riesgo de alteración de condición del contrato	Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante.		X	X		
4	Riesgos asociados al transporte y aseguramiento de los productos y/o servicios motivo de la contratación	Los valores de los materiales de estudio, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos, elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista		X		X	
5	Riesgo de incumplimiento	Que la entidad no cumpla con la objeto del contrato en el tiempo dispuesto para ello.		X	X		
6	Riesgo de escases de suministros por comportamientos del mercado	Que la entidad no pueda hacer entrega del objeto del contrato, por escases de los mismos, situación que debe ser debidamente demostrada.	X	X	X		

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

DELMA OSPINA GARCIA
Rectora – Ordenadora del Gasto